

**JORNADAS
TÉCNICAS
SIGUR**

**LA SEGURIDAD
ACTIVA EN LA
PROTECCIÓN
CONTRA
INCENDIOS:
NOVEDADES
NORMATIVAS
CON EL RIPCI
COMO
PROTAGONISTA**

**LA ACTIVIDAD DE DETECCIÓN
DESDE LA PERSPECTIVA DEL NUEVO RIPCI**

JUAN DE DIOS FUENTES

COMITÉ SECTORIAL DE DETECCIÓN

**Madrid, 21 de
febrero de 2018**



Asociación Española de
Sociedades de Protección
Contra Incendios



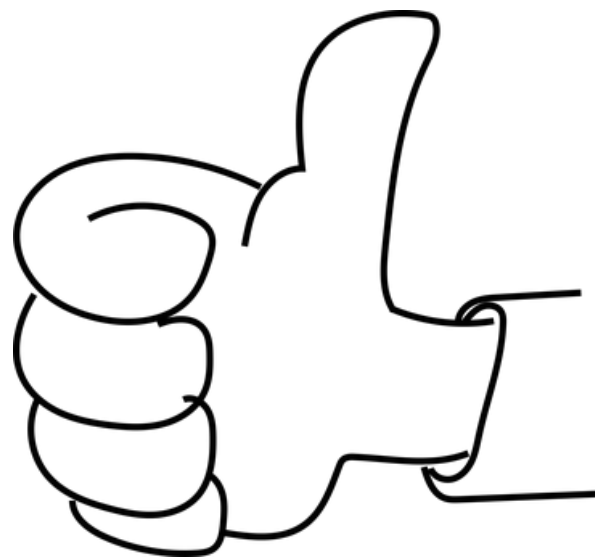
LA ACTIVIDAD DE DETECCIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DEL NUEVO RIPCI

**JORNADAS
TÉCNICAS
SIGUR**

**LA SEGURIDAD
ACTIVA EN LA
PROTECCIÓN
CONTRA
INCENDIOS:
NOVEDADES
NORMATIVAS
CON EL RIPCI
COMO
PROTAGONISTA**

**Madrid, 21 de
febrero de 2018**

**NUEVO
RIPCI.
Por
fin!**



LISTADO ACTUALIZADO DE NORMAS

**JORNADAS
TÉCNICAS
SIGUR**

**LA SEGURIDAD
ACTIVA EN LA
PROTECCIÓN
CONTRA
INCENDIOS:
NOVEDADES
NORMATIVAS
CON EL RIPCI
COMO
PROTAGONISTA**

**NORMAS DE PRODUCTO:
ARMONIZADAS SEGÚN RPC**

**Madrid, 21 de
febrero de 2018**

EN 54-3:2001 Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 3: Dispositivos de alarma de incendios. Dispositivos acústicos.		1.4.2003	1.6.2009
EN 54-3:2001/A2:2006		1.3.2007	1.6.2009
EN 54-3:2001/A1:2002		1.4.2003	30.6.2005
EN 54-4:1997 Sistemas de detección y de alarma de incendios. Parte 4: Equipos de suministro de alimentación.		1.10.2003	1.8.2009
EN 54-4:1997/AC:1999		1.6.2005	1.6.2005
EN 54-4:1997/A1:2002		1.10.2003	1.8.2009
EN 54-4:1997/A2:2006		1.6.2007	1.8.2009
EN 54-5:2000 Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 5: Detectores de calor. Detectores puntuales.		1.4.2003	30.6.2005
EN 54-5:2000/A1:2002		1.4.2003	30.6.2005
EN 54-7:2000 Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 7: Detectores de humo: Detectores puntuales que funcionan según el principio de luz difusa, luz transmitida o por ionización.		1.4.2003	1.8.2009
EN 54-7:2000/A2:2006		1.5.2007	1.8.2009
EN 54-7:2000/A1:2002		1.4.2003	30.6.2005

LISTADO ACTUALIZADO DE NORMAS

JORNADAS TÉCNICAS SIGUR

**LA SEGURIDAD
ACTIVA EN LA
PROTECCIÓN
CONTRA
INCENDIOS:
NOVEDADES
NORMATIVAS
CON EL RIPCI
COMO
PROTAGONISTA**

**Madrid, 21 de
febrero de 2018**

NORMA DE DISEÑO: UNE23007-14:2014

VERSIONES DE LAS NORMAS

IMPORTANTE: LISTADO DE NORMAS ACTUALIZADO PERIÓDICAMENTE

2. Cuando una o varias normas varíen su año de edición, se editen modificaciones posteriores a las mismas o se publiquen nuevas normas, deberán ser objeto de actualización en el listado de normas, mediante resolución del titular de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, en la que deberá hacerse constar la fecha a partir de la cual la utilización de la antigua edición de la norma dejará de tener efectos reglamentarios.

Cuando no haya recaído dicha resolución, se entenderá que también cumple las condiciones reglamentarias la edición de la norma posterior a la que figure en el listado de normas, siempre que la misma no modifique criterios básicos y se limite a actualizar ensayos o incremente la seguridad intrínseca del material correspondiente.

Sobre las versiones a aplicar cuando se publica una versión nueva de una norma:

Desde las Administraciones Públicas se participa en los Comités Técnicos de Normalización para garantizar que las nuevas versiones de las normas se adaptan a lo dispuesto en el presente reglamento. Posteriormente, una vez se publican las normas se vuelve a hacer otro control por parte de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa y de las Comunidades Autónomas para verificar que dichas normas funcionan correctamente y que no presentan problemas.

Tal y como se dice en el reglamento, el listado de normas del apéndice del Anexo I se actualizará periódicamente con las últimas versiones de las normas a aplicar.

Por otra parte, mientras no se actualice el listado de normas, si se publica una versión nueva de una norma y esta cumple con lo citado en el segundo párrafo del apartado 2 de la Disposición final cuarta, se entenderá que se puede utilizar tanto la versión de la norma que aparezca en el listado del apéndice del Anexo I, como la nueva versión publicada de dicha norma, hasta que el listado se actualice para recoger la última versión publicada de la norma.

Las diferentes versiones de las normas están disponibles en la página web de la Asociación Española de Normalización (UNE). A fecha de la elaboración de esta guía, la dirección web es la siguiente: [ver enlace](#).

Sobre las posibles nuevas versiones de normas que no cumplan con las condiciones anteriores:

Conforme al segundo párrafo del apartado 2 de la Disposición final cuarta, en el caso de que una nueva versión de una norma modifique criterios básicos, o bien, en el caso de que los cambios no se limiten solamente a actualizar ensayos o a incrementar la seguridad intrínseca del material correspondiente, en esos casos no se podrá entender que dicha versión de la norma cumple las condiciones reglamentarias mientras que no se actualice el listado de normas, mediante resolución de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

LISTADO ACTUALIZADO DE NORMAS

UNE-EN 54-13:2006

Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 13: Evaluación de la compatibilidad de los componentes de un sistema

- Incluye requisitos del sistema cuando éstos son necesarios para evaluar la compatibilidad
- Requisitos relativos a la integridad del sistema de detección y alarma de incendios cuando se conecta a otros sistemas
- Métodos de evaluación para alcanzar un grado de confianza aceptable dentro de condiciones operativas y medioambientales determinadas
- Compatibilidad y posibilidad de conexión de los componentes del sistema
- Requisitos de seguridad ante fallos para sistemas en red (red de centrales)
- Requisitos sistemas jerárquicos (hay una central principal), tiempos máximos de muestra de info, fallos, etc
- Software integración en red, conforme a EN54-2
- Requisitos de conexión para elementos no puros de un sistema de detección, sobre todo de integridad (que no afecte a la seguridad)
- Requisitos de las líneas de transmisión. Tiempos máximos de restauración
- Realizar ensayo externo y evaluar compatibilidad
- Ensayos con el tipo de cable menos favorable
- Ensayo funcional completo con periféricos, alarmas y averías

**JORNADAS
TÉCNICAS
SIGUR**

**LA SEGURIDAD
ACTIVA EN LA
PROTECCIÓN
CONTRA
INCENDIOS:
NOVEDADES
NORMATIVAS
CON EL RIPCI
COMO
PROTAGONISTA**

**Madrid. 21 de
febrero de 2018**

UNE-EN54-13.

4 REQUISITOS

4.1 Conformidad

Con objeto de cumplir esta norma europea, el diseño del sistema y la compatibilidad o posibilidad de conexión de sus componentes deben cumplir los requisitos de este apartado. Esto debe verificarse mediante evaluación (véase el apartado 5.1) con referencia a la documentación necesaria (véase el apartado 4.7), se debe ensayar (si es necesario) de acuerdo con lo que se indica en los apartados 5.2 a 5.5 y debe cumplir los requisitos de los ensayos.

Ejemplos:

4.3.1.2 Un solo fallo en una línea de transmisión que conecte un CIE con otro CIE no debe afectar adversamente al funcionamiento correcto de cualquier parte del sistema integrado en red.

4.3.2.1 Una condición de alarma de incendio en un CIE debe indicarse en el CIE principal en un periodo de tiempo no superior a 20 s.

4.3.2.2 Una condición de aviso de fallo en un CIE debe indicarse en el CIE principal en un periodo de tiempo no superior a 120 s.

LISTADO ACTUALIZADO DE NORMAS

JORNADAS TÉCNICAS SIGUR

LA SEGURIDAD ACTIVA EN LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: NOVEDADES NORMATIVAS CON EL RIPCI COMO PROTAGONISTA

UNE-EN 54-16:2010

Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 16: Control de la alarma por voz y equipos indicadores.

UNE-EN 54-24:2009

Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 24: Componentes de los sistemas de alarma por voz. Altavoces.

UNE-EN 60849:2002

Sistemas electroacústicos para servicios de emergencia.

¿UNE EN54-32 en el futuro?

PULSADORES DE EXTINCIÓN: ENI 2094-3 (INDICADO EN ENI 5004-1)

TELEMANENIMIENTO

10. En los sistemas de detección, alarma y extinción, se acepta la conexión remota a un centro de gestión de servicios de mantenimiento. En cualquier caso, la implantación de estos sistemas debe hacerse de tal modo que garantice la integridad del sistema de detección y alarma de incendios. El fin de este sistema adicional será el de facilitar las tareas de mantenimiento y gestión del sistema, así como proporcionar servicios añadidos a los ya suministrados por los sistemas automáticos. Dicho centro de gestión remota deberá pertenecer a una empresa mantenedora de protección contra incendios debidamente habilitada.

NO SUSTITUYE MANTENIMIENTO PRESENCIAL

Aclaración: El fin de los centros de gestión de servicios de mantenimiento es el de mantener la seguridad y comunicar las averías, alarmas y señales del ECI (Equipo de Control e Indicación) con el mínimo retardo posible, para efectuar las actuaciones necesarias, especialmente en el caso de sistemas no atendidos con presencia de personal permanentemente.

Los equipos de transmisión de alarmas y avisos de fallo deberán cumplir con los requerimientos de la UNE-EN 54-21, tal y como pone en el Anexo I.

Con el fin de proporcionar la información necesaria se deben enviar alarmas diferenciadas. Siempre que sea posible, enviando el tipo de señal diferenciada entre alarma y avería asociada a la zona o equipo que la ha generado según la tecnología de funcionamiento del ECI (convencional o analógico).

**JORNADAS
TÉCNICAS
SIGUR**

**LA SEGURIDAD
ACTIVA EN LA
PROTECCIÓN
CONTRA
INCENDIOS:
NOVEDADES
NORMATIVAS
CON EL RIPCI
COMO
PROTAGONISTA**

**Madrid, 21 de
febrero de 2018**

MANENIMIENTO

Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios.

Verificación integral de la instalación.
Limpieza del equipo de centrales y accesorios.
Verificación de uniones roscadas o soldadas.
Limpieza y reglaje de relés.
Regulación de tensiones e intensidades.
Verificación de los equipos de transmisión de alarma.
Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.

Sistema manual de alarma de incendios.

Verificación integral de la instalación.
Limpieza de sus componentes.
Verificación de uniones roscadas o soldadas.
Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.



Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección.

Verificación y actualización de la versión de "software" de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios.

Se deberán realizar las operaciones indicadas en la Norma UNE-EN 23007-14.

**JORNADAS
TÉCNICAS
SIGUR**

**LA SEGURIDAD
ACTIVA EN LA
PROTECCIÓN
CONTRA
INCENDIOS:
NOVEDADES
NORMATIVAS
CON EL RIPCI
COMO
PROTAGONISTA**

MANENIMIENTO

**JORNADAS
TÉCNICAS
SIGUR**

**LA SEGURIDAD
ACTIVA EN LA
PROTECCIÓN
CONTRA
INCENDIOS:
NOVEDADES
NORMATIVAS
CON EL RIPCI
COMO
PROTAGONISTA**

Madrid, 21 de
febrero de 2018

Temporizaciones:
O T = 0 segundos
+ T = A segundos
• T = B segundos
X T = C segundos

MATRIZ CAUSA EFECTO SISTEMA DE DETECCIÓN	
S1 Señalización de ALARMA en Central de Incendios	
S2 Señalización de AVERÍA en Central de Incendios	
S3 Señalización de SEÑAL TÉCNICA en Central de Incendios	
S4 Identificación de elemento en planimetría	
S5 Activación de Sirena - Sector	
S6 Activación de Sirena - Planta	
S7 Activación de Sirena - Edificio	
S8 Cierre de Compuertas Cortafuegos - Sector (Excepto Salas Impulsión)	
S9 Cierre de Compuertas Cortafuegos - Planta (Excepto Salas Impulsión)	
S10 Cierre de Compuertas Cortafuegos - Edificio (Excepto Salas Impulsión)	
S11 Cierre de Compuertas Cortafuegos - Centro Transformación	
S12 Cierre de Puertas Cortafuegos - Sector	
S13 Cierre de Puertas Cortafuegos - Planta	
S14 Cierre de Puertas Cortafuegos - Edificio	
S15 Activación de Presurización Escaleras - Sector	
S16 Activación de Presurización Escaleras - Planta	
S17 Activación de Presurización Escaleras - Edificio	
S18 Apertura extracciones humos (Puertas Correderas) - Sector	
S19 Paro de Ascensores (subida a nivel calle) - Sector	
S20 Paro de Ascensores - Planta	
S21 Paro de Ascensores - Edificio	
S22 Paro Climatización - Sector	
S23 Paro Climatización - Planta	
S24 Paro Climatización - Edificio	
S25 Apertura Control de Accesos - Sector	
S26 Apertura Control de Accesos - Planta	
S27 Apertura Control de Accesos - Edificio	
S28 Apertura control de accesos exteriores (tornos, portones)	
S29 Activación de Cortina Irigada - Sector	
S30 Corte de gas	
S31 Apertura de Compuertas Cortafuegos - Sector (Salas Impulsión NT-N)	
S32 Permisivo Ventilación Humos - Sector	
S33 Marcha Ventilación Humos - Sector	
S34 Velocidad Lenta Ventilación Humos - Sector	
S35 Velocidad Rápida Ventilación Humos - Sector	
S36 Alarma a comunicar a Central Local/Comercial - Sector	
S37 Alarma a comunicar a Central Local/Comercial - Planta	
S38 Alarma a comunicar a Central Local/Comercial - Edificio	
E1 Detector - 1º evento - AMBIENTE*	
E2 Detector - 1º evento - TECHO*	
E3 Detector - 2º evento - AMBIENTE*	
E4 Detector - 2º evento - TECHO*	
E5 Detector - 2º evento - DISTINTOS SECTORES	
E6 Pulsador de alarma (SIN EVENTO)**	
E7 Pulsador de alarma (EN EVENTO)**	
E8 Supervisión Cortina de Agua-Estado	
E9 Cortina de Agua-Alarmas agrupadas	
E10 Grupo de presión PCI: Bajo nivel aljibe	
E11 Grupo de presión PCI: Bajo nivel depósito cebado	
E12 Grupo de presión PCI: Alarmas agrupadas	
E13 Grupo de presión PCI: No en auto	
E14 Grupo de presión PCI: Fallo de arranque	
E15 Grupo de presión PCI: Demanda	
E16 Grupo de presión PCI: Estado	
E17 Grupo de presión PCI: Fallo de tensión	
E18 Fuente de alimentación - Avería	
E19 Compuerta cortafuego - Cierre	
E20 Puerta cortafuego - Cierre	
E21 Central de CD - Activación - Sector	
E22 Compuerta cortafuego Humos - Apertura - Sector	
E23 Ventilador Humos - Estado - Sector	
E24 Ventilador Humos - Manual - Sector	
E25 Ventilador Humos - Alarma - Sector	
E26 Ventilador - Estado - Presurización	
E27 Ventilador - Alarma - Presurización	
E28 Alarma Central Incendios externa de local comercial***	
E29 Pulsador Alarma Incendios Edificio	

MATRIZ CAUSA-EFECTO

VIDA ÚTIL



JORNADAS TÉCNICAS SIGUR

LA SEGURIDAD
ACTIVA EN LA
PROTECCIÓN
CONTRA
INCENDIOS:
NOVEDADES
NORMATIVAS
CON EL RIPCI
COMO
PROTAGONISTA

- **Según guía: No retroactivo**
- **Se le da protagonismo al fabricante. Concepto novedoso**

La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.

Ver consideraciones sobre la vida útil al inicio de la Tabla II.

VIDA ÚTIL

JORNADAS TÉCNICAS SIGUR

LA SEGURIDAD ACTIVA EN LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: NOVEDADES NORMATIVAS CON EL RIPCI COMO PROTAGONISTA

Madrid, 21 de
febrero de 2018

Sobre la vida útil de los productos:

Para aquellos productos a los que se ha pedido que se considere su vida útil (detectores de incendios, mangueras contra incendios en BIE y señales fotoluminiscentes) se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El propósito de este requisito es evitar que haya productos instalados que no sean capaces de cumplir con las tareas para las que fueron diseñados o que no ofrezcan unas garantías de funcionamiento fiable. Por ello, se pide que el fabricante especifique la vida útil media de sus productos. Se espera que esta vida útil sea lo más larga posible, teniendo en consideración que durante su periodo de vida los productos deben ser fiables y seguros.
- Cada fabricante tiene la libertad para poder fijar la vida útil que considere oportuna, en función de su tecnología, materiales, proceso de fabricación, etc.
- En función de las condiciones particulares de cada producto, el fabricante puede elegir entre poner como vida útil un periodo de tiempo fijo (por ejemplo "*XX años desde la fecha de fabricación*" o "*XX años desde la fecha de instalación*"), o bien puede usar otras fórmulas más flexibles, donde se tenga en cuenta el estado del producto a lo largo del tiempo (por ejemplo "*XX años desde la fecha de fabricación, y una vez superada esa fecha, si el producto está en buenas condiciones, poder prolongar la vida útil en tramos de ZZ años si el producto instalado supera una inspección o ensayo donde se verifique su buen estado de conservación*"). En este segundo caso, el fabricante deberá fijar las condiciones de dicha inspección o ensayo, su periodicidad y sus criterios de aceptación, de forma que se asegure que el producto siga cumpliendo con sus requisitos de diseño y siga siendo fiable.
- El fabricante debe justificar documentalmente en base a qué criterios ha fijado la vida útil de sus productos, de forma que se asegure que el producto va a ofrecer un nivel razonable de fiabilidad y seguridad. Por ejemplo, para fijar la vida útil, el fabricante se puede basar en estudios con muestreos representativos de productos, o en ensayos respecto a los parámetros fijados por las normas que les apliquen.

- Conforme al Artículo 8, las autoridades competentes pueden realizar controles y pedir al fabricante la documentación que justifique que el producto en cuestión ofrece unas garantías adecuadas de cumplir con los requisitos del presente reglamento durante toda su vida útil.
- En el caso de que las autoridades competentes detecten problemas en el mercado (por ejemplo: productos con una vida útil inverosímil, o acuerdos entre empresas para limitar artificialmente la vida útil de sus productos en perjuicio del usuario final), se tomarán las medidas oportunas.

(Ver también Disposición transitoria segunda con las aclaraciones sobre la vida útil para productos instalados anteriormente a la entrada en vigor del reglamento).

Otras consideraciones a tener en cuenta sobre los productos:

- En general, hay que considerar que la vida útil de los productos se va a ver afectada por las condiciones del lugar donde estén instalados (condiciones climatológicas y del entorno de trabajo). Un producto instalado en un lugar con condiciones adversas va a deteriorarse antes que uno instalado en un lugar con condiciones favorables (ver Artículo 17.c).

FUTURO

- **DETECCIÓN EN VIVIENDA**



- **APERTURA A NUEVAS TECNOLOGÍAS**

- **Involucración o integración de bomberos. Orientar más los sistemas de detección a bomberos. Uniformizar información, pantallas, usabilidad de los sistemas**

**JORNADAS
TÉCNICAS
SIGUR**

**LA SEGURIDAD
ACTIVA EN LA
PROTECCIÓN
CONTRA
INCENDIOS:
NOVEDADES
NORMATIVAS
CON EL RIPCI
COMO
PROTAGONISTA**



Asociación Española de
Sociedades de Protección
Contra Incendios



LA ACTIVIDAD DE DETECCIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DEL NUEVO RIPCI

JORNADAS TÉCNICAS SIGUR

**LA SEGURIDAD
ACTIVA EN LA
PROTECCIÓN
CONTRA
INCENDIOS:
NOVEDADES
NORMATIVAS
CON EL RIPCI
COMO
PROTAGONISTA**

MUCHAS GRACIAS

JUAN DE DIOS FUENTES

COORDINADOR C.S.DETECCION

**Madrid, 21 de
febrero de 2018**



Asociación Española de
Sociedades de Protección
Contra Incendios



LA ACTIVIDAD DE DETECCIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DEL NUEVO RIPCI

JORNADAS TÉCNICAS SIGUR

**LA SEGURIDAD
ACTIVA EN LA
PROTECCIÓN
CONTRA
INCENDIOS:
NOVEDADES
NORMATIVAS
CON EL RIPCI
COMO
PROTAGONISTA**

BACKUP

**Madrid, 21 de
febrero de 2018**

**JORNADAS
TÉCNICAS
SIGUR**

**LA SEGURIDAD
ACTIVA EN LA
PROTECCIÓN
CONTRA
INCENDIOS:
NOVEDADES
NORMATIVAS
CON EL RIPCI
COMO
PROTAGONISTA**

**Madrid, 21 de
febrero de 2018**

NBN S 21-100-1 (2015)

NBN S 21-100-1 (2015)

11.4 Maintenance préventive

La maintenance préventive doit être réalisée au moins une fois par an et doit comprendre au minimum:

- k) l'échange standard de tous les détecteurs ponctuels de fumée par des détecteurs reconditionnés. Cette prestation doit être exécutée au moins tous les cinq ans pour chaque détecteur. Si le système de détection est pourvu d'un système de mesure automatique et/ou de compensation du niveau de sensibilité des capteurs pour garantir le bon fonctionnement du système, alors le délai d'échange doit être déterminé en fonction de l'environnement des détecteurs et être repris dans la documentation. En aucun cas ce délai ne peut être supérieur à 8 ans;

DIN 14675:2012-04

JORNADAS TÉCNICAS SIGUR

LA SEGURIDAD ACTIVA EN LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: NOVEDADES NORMATIVAS CON EL RIPCI COMO PROTAGONISTA

**Madrid, 21 de
febrero de 2018**

11.5.3 Austausch von Brandmeldern

Brandmelder sind nach Herstellerangaben auszutauschen bzw. einer Werksprüfung und -instandsetzung zu unterziehen. Dies ist im Betriebsbuch zu dokumentieren.

Dabei gilt ergänzend zu den Festlegungen in DIN VDE 0833-1 (VDE 0833-1):

- a) Wird bei der jährlichen Überprüfung der Funktionsfähigkeit eines Brandmelders ein vom Hersteller vorgegebenes Prüfverfahren verwendet, mit welchem das vom Hersteller nach dem entsprechenden Teil der DIN EN 54 festgelegte Ansprechverhalten überprüft und nachgewiesen werden kann, so kann der Brandmelder bis zu dem Zeitpunkt im Einsatz bleiben, bei dem eine nicht zulässige Abweichung festgestellt wird.
- b) Automatische punktförmige Brandmelder mit Verschmutzungskompensation oder automatischer Kalibriereinrichtung mit Anzeige bei einer zu großen Abweichung können bis acht Jahre im Einsatz bleiben, wenn die Funktionsfähigkeit des Melders nachgewiesen ist, bei deren Überprüfung vor Ort jedoch nicht festgestellt werden kann, ob das Ansprechverhalten in dem vom Hersteller festgelegten Bereich liegt. Diese Brandmelder müssen nach dieser Einsatzzeit ausgetauscht bzw. einer Werksprüfung und -instandsetzung unterzogen werden.
- c) Automatische punktförmige Brandmelder ohne Verschmutzungskompensation oder automatischer Kalibriereinrichtung, bei deren Überprüfung vor Ort nicht festgestellt werden kann, ob das Ansprechverhalten in dem vom Hersteller festgelegten Bereich liegt, müssen spätestens nach einer Einsatzzeit von fünf Jahren ausgetauscht bzw. einer Werksprüfung und -instandsetzung unterzogen werden.

Wird bei automatischen Brandmeldern die Messkammer vor Ort gereinigt oder werden Teile der Messkammer bzw. die gesamte Messkammer ausgetauscht, so muss sichergestellt sein und nachgewiesen werden, dass sich nach der Reinigung oder dem Austausch der Messkammer das Ansprechverhalten des automatischen Brandmelders in dem vom Hersteller nach dem entsprechenden Teil der DIN EN 54 festgelegten Bereich befindet.

ANMERKUNG Auch für BMA die vor Dezember 2006 in Betrieb genommen wurden, wird die Anwendung der Anforderungen dieses Abschnitts empfohlen.

**JORNADAS
TÉCNICAS
SIGUR**

**LA SEGURIDAD
ACTIVA EN LA
PROTECCIÓN
CONTRA
INCENDIOS:
NOVEDADES
NORMATIVAS
CON EL RIPCI
COMO
PROTAGONISTA**

**Madrid, 21 de
febrero de 2018**

Intercambio de detectores de incendios

Los detectores de incendios deben reemplazarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante o someterse a una prueba y reparación en fábrica. Esto debe documentarse en el registro de operaciones.

Además de las estipulaciones en DIN VDE 0833-1 (VDE 0833-1):

- a) Cuando se utiliza un predefinida por los métodos de ensayo fabricante en la visita anual de comprobar el funcionamiento de un detector de incendios, con el que el definido por el fabricante de acuerdo con la parte correspondiente de la respuesta DIN EN 54 se puede comprobar y detectado, por lo que la detección de incendios se puede dejar hasta el momento en uso en el que se detecta una desviación inadmisibles.
- b) detectores puntuales de incendios mediante compensación de ensuciamiento o dispositivo de calibración automática con la visualización en desviación demasiado grande puede permanecer en uso cuando se detecta la capacidad de funcionamiento del detector, pero no se pueden encontrar en su sitio de la revisión si la respuesta en ocho años el rango especificado por el fabricante. Este detector de incendios debe ser reemplazado después de este tiempo de uso o una prueba de fábrica y reacondicionamiento.
- c) detectores puntuales sin compensación de ensuciamiento o dispositivo de calibración automática no se pueden encontrar en la verificación in situ de si la respuesta está en el formato especificado por el campo fabricante, necesitan ser reemplazados después de una vida útil de cinco años, a más tardar o una prueba de fábrica y reacondicionamiento.

Para detectores de incendios automáticos, la cámara de medición limpiado en el sitio o partes de la cámara de medición resp Si toda la cámara de medición ha sido reemplazada, se debe garantizar que la respuesta del detector automático de incendios esté dentro del rango especificado por el fabricante de acuerdo con la parte correspondiente de DIN EN 54 después de la limpieza o reemplazo de la cámara de medición

NOTA Para las BMA que se pusieron en funcionamiento antes de diciembre de 2006, se recomienda la aplicación de los requisitos de esta sección.